

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franques
concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 29 de Junio de 1944
AÑO IX NUM. 181

Núm. 2.414

Gobierno de la Nación

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 27 de Junio de 1944

por el que se prorroga el cierre de los molinos maquileros durante la actual campaña.

Persistiendo las mismas causas que determinaron la promulgación de la Ley de treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, prorrogada por el Decreto de primero de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

DISPONGO

Artículo único.—Se prorroga la clausura temporal de los molinos maquileros hasta primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, quedando subsistente lo establecido en la Ley de treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

Diputación Provincial de Córdoba

Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero

Núm. 2.628

Esta Comisión Administradora, ha acordado anunciar la segunda subasta para contratar las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4'518 y 1 al 1'395 de los caminos vecinales •DE VILLANUEVA DEL REY A SU ESTACION• y •DEL CAMINO VECINAL DE VILLANUEVA DEL REY AL TROZO TERCERO DE LA CARRETERA DE FUENTE OBEJUNA AL CASTILLO DE LAS GUARDAS A LA DE CORDOBA A ALMADEN POR BELMEZ• por la cantidad de 11.284'95 pesetas, con arreglo a las condiciones y modelo de proposición insertos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. ciento veinticuatro, correspondiente al día veinticinco del pasado mes de Mayo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en la Secretaría de esta Diputación, durante las horas de las diez a las trece y días hábiles, hasta la víspera del en que deba celebrarse la subasta, que será a las doce horas del primero hábil que resulte después de transcurridos veinte también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio.

Córdoba quince de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Presidente, Enrique Salinas.

Núm. 2.661

Impuesto de Consumos de Lujo Espectaculos Taurinos

De conformidad con las instrucciones publicadas en el B. O. de la provincia de 1.º del corriente mes, se recuerda a los Empresarios que den espectáculos taurinos o similares en los pueblos de la provincia, la obligación en que se encuentran de presentar el billeteaje para su sellado, acompañando la correspondiente factura, en el Negociado de Arbitrios de esta Excmá. Diputación, ai menos cinco días antes de la fecha en que vayan a celebrarse, advirtiéndole que al no hacerlo así, sin perjuicio de las sanciones reglamentarias, serán giradas las liquidaciones del Impuesto por el total aforo de la plaza.

Córdoba 12 de Julio de 1944.—El Presidente, Enrique Salinas.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

SECCION DE CORDOBA

Núm. 2.659

ANUNCIO

Se saca a concurso la ejecución de las obras comprendidas en los destajos que figuran en la relación siguiente:

Carretera 28-29 de la Zona Regable del Canal del Guadalmellato.

Trozo 1.º kilómetro 0 al 9,893.

Destajo número 1.—Acopio y empleo de piedra machacada para reparación del afirmado, kilómetro 0 al 5, Presupuesto 43.732'50 ptas.

Destajo número 2.—Id. id. id. kilómetro 5 al 9.892,82, Presupuesto 47.042,60 pesetas.

Defensa en la Carretera 28-29 de la Zona Regable del Canal del Guadalmellato.

Destajo núm. 1.—Excavación de 1.375 m³. en apertura de nuevo cauce en el arroyo Guadarromán y construcción de seis espigones de gaviones metálicos. Presupuesto 16,442'01.

Canal del Guadalmellato.

Destajo núm. 1.—Reparación de los kilómetros 1 al 4. Presupuesto 49.977'20 pesetas.

Destajo núm. 2.—Reparación de los kilómetros 13'5 al 16. Presupuesto 49.714'80 pesetas.

La fianza provisional para este concurso es el 2 por 100 de cada Presupuesto.

El Presupuesto y pliego de condiciones se encuentran de manifiesto en las oficinas de esta Confederación, en Córdoba, (calle Valladares sin número) y en las de Sevilla (Plaza de España), donde podrán ser examinados por los interesados en los días y horas hábiles de oficina hasta la víspera del día fijado para la apertura de pliegos que será el día 31 del corriente de 1944, a las 12 y 45 horas. Hasta el día 29 a las 12 horas, se admitirán en las oficinas de Sevilla, plaza de España, Sector II, las proposiciones.

El importe de los gastos originados por este concurso será de cuenta de los adjudicatarios.

Las proposiciones se reintegrarán con póliza de 4'50 pesetas.

Sevilla 17 de Julio de 1944.—El Ingeniero Director, Pedro F. Gragera.

Jefatura de Minas

MINAS

Núm. 10.130

Núm. 2.020

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Luis Benítez Guerra, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 27 de Abril de 1944 solicitando se le concedan 32 pertenencias de la mina denominada «Lilia», de mineral Bismuto sita en el término de Pozoblanco y paraje denominado Cerro del Castillejo en terreno de don Antonio Aparicio Romero cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 15 de Mayo de 1944, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón de mampostería de 1'50 metros de altura que está situado a unos 10 metros al Sur de una calicata antigua y sobre un crestón de pizarra de la misma caja de mina del filón. Desde dicho punto de partida y en dirección O 30° N se medirán 10 metros, colocándose la 1ª estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca N. 30° E. 500 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca E. 30° S. 400 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca S. 30° O. 800 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca O. 30° N. 400 metros.

De 5.ª a 1.ª estaca N. 30° E. 300 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 32 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 22 de Mayo de 1944. — El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Agencia Ejecutiva Provincial de Pósitos de Córdoba

Núm. 2.644

Don José de Torres Laguna, Agente Ejecutivo de los Pósitos de la provincia.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los deudores al Pósito de Valenzuela, que a continuación se detallan, se les requiere por el presente y en caso de fallecimiento a sus causahabientes herederos, para que en el plazo de cuarenta y ocho horas de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hagan efectivos sus descubiertos en las Arcas del Pósito Local, con los recargos correspondientes, bien entendido que, en caso contrario, les parará el perjuicio consiguiente.

Número del expediente. — Deudores. — Fecha de la obligación: Mes y año. — Principal pesetas. — Intereses pesetas. — Recargo pesetas. — Total pesetas.

34, Juan M. Castillo Castro y María Antonia Vallejo, Octubre 1934, 1.000, 459'05, 291'81, 1.750'86.

36, María Josefa Prados Vallejo y Antonio Méndez Sánchez, Octubre 1934, 75, 29'25, 20'85, 125'10.

39, Benito Garrido Oliván y María Antonia López García, Agosto 1936, 400, 127'25, 105'45, 632'70.

Sumas totales 1.475, 615'55, 418'11, 2.508'66.

Lo que se hace público a sus efectos.

Valenzuela 17 de Julio de 1944. — El Agente, José de Torres.

Central Nacional Sindicalista de Bujalance

Hermandad Sindical de Labradores

Núm. 2.631

El Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Bujalance, hace saber:

Que por decreto de esta Jefatura de fecha 22 de Abril del corriente año, dictado al amparo del párrafo 2.º del artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, y de conformidad con el apartado k) del artículo 23, y artículo 74 de las Ordenanzas de esta Hermandad, ha sido nombrado agente ejecutivo para los recursos de la misma, don Luis Navarro López-Obrero, que ejerce al mismo tiempo el de Recaudador en voluntaria, cuyo nombramiento fué ratificado por el Cabildo Sindical de esta Hermandad, en la sesión ordinaria que celebró el día ocho de Mayo próximo pasado.

Lo que se hace público por medio del presente Bando que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de las autoridades municipales y judiciales y el de los contribuyentes respectivos.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicatista.

Bujalance 13 de Julio de 1944. — El Jefe de la Hermandad, Luis Cabello. — V.º B.º: El Delegado Sindical Comarcal, J. Ibáñez.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 2.640

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que confeccionada la matrícula unificada del Arbitrio sobre Inquilinatos y derecho o tasa sobre recogida de basuras en domicilios particulares, respectiva al actual ejercicio, queda expuesta al público por plazo de ocho días a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en dicho término puedan formularse reclamaciones contra la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 17 de Julio de 1944. — Firma ilegible.

SANTA EUFEMIA

Núm. 2.635

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión de su pleno celebrada el día quince del actual ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de Utilidades resultando corresponder a los señores siguientes.

PARTE REAL

Don Manuel Moyano Ruiz.

Don Francisco Antonio Ruiz Cámara.

Don Enrique Fernández Daza.

Don Demetrio Bautista Moreno.

PARTE PERSONAL

Parroquia única

Don José García Jurado, Cura Párroco.

Doña Josefa Rubias Ruiz.

Don José Romero Ruiz.

Don Florencio Redondo Navas.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquellas se presenten por los interesados legítimos.

En Santa Eufemia a 17 de Julio de 1944. — El Alcalde, Félix Murillo. — P. A. del A. P. El Secretario, Firma ilegible.

VILLARALTO

Núm. 2.634

Don Carlos Vallejo Terroba, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos del vigente Estatuto municipal, para el ejercicio de 1944 estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría antes espresada.

Villaralto a 11 de Julio de 1944. — El Presidente de la Junta general del repartimiento, C. Vallejo. — V.º B.º: El Alcalde, E. Fernández.

EL CARPIO

Núm. 2.664

El Alcalde de El Carpio, hace saber:

Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, una habilitación de crédito por medio de

transferencia, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones.

El Carpio a 17 de Julio de 1944. — El Alcalde, Pedro López Cubero.

JUZGADOS

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.655

Don Jesús López Peñas, Juez de Primera Instancia interino de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos que penden a instancia de doña Rosario Murillo Velarde-Trucíos contra el Sindicato Agrícola Católico de Belalcázar sobre cobro de cinco mil pesetas intereses y costas he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento la siguiente finca:

Casa en calle Alfonso XIII, también Larga de Belalcázar número veintiuno, que linda por derecho entrando: Antonio o Gabriel Delgado García, hoy de herederos de Pedro Antonio Pineda; izquierda José Torrico García, antes Gabriel Torrico, hoy doña Visitación García Gutiérrez; y espalda corrales de la anterior y de Tomás Calderón Pineda. No consta su extensión superficial. Se halla inscrita a nombre de la entidad demandada en el Registro de la Propiedad al tomo segundo, libro primero, folio treinta y cuatro, finca número ciento treinta y nueve. Para el remate se ha señalado el día 25 de Agosto próximo a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado bajo las siguientes condiciones:

Primera. Consignarán previamente los licitadores en mesa del Juzgado o establecimiento bancario el diez por ciento del valor que sirva de tipo para esta subasta, que es el de DIEZ Y OCHO MIL SETECIENTAS CINCUENTA pesetas, por haber sido evaluada en veinticinco mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. — Los títulos de propiedad de la finca, consistentes en certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para su examen por licitadores, los que habrán de conformarse con ellos sin derecho a exigir otros, advirtiéndose que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes — si los hubiere — al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y quedan subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Hinojosa del Duque a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Jesús López. — El Secretario, J. Ceres Roselly.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA